



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ACTA No 7.

De la Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada el 13 de diciembre de 2016, en la sala de juntas del piso dos del Edificio Legislativo.

Presidente: Lic. Luis Enrique Acosta Torres.

Secretario: Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

Vocal: Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández.

Siendo las 10:00 horas del 13 de diciembre de 2016, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, informó haber convocado a la reunión en uso de las facultades que le confieren los artículos 35 y 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

En seguida, el Presidente del Comité, pasó lista de asistencia; y al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, declaró la existencia de quórum legal y manifestó que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

A continuación, dio lectura al Orden del Día de la reunión, el que fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente manera:

Orden del día.

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal, en su caso.
- II. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- III. Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución RCT-LXV/0010/2016, sobre la solicitud de confirmación de declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 069032016, presentada ante este Poder Legislativo.

IV. Asuntos Generales.

Para el desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, comento que la Secretaría de Servicios Jurídico Legislativos, hoy Secretaría de Asuntos Legislativos, para atender la solicitud de acceso a la información con número de folio 069032016, proveyó a la Unidad de Transparencia, la siguiente información:

Comento que con fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis la Secretaría de Asuntos Legislativos de este H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante este Comité de Transparencia oficio de solicitud de confirmación de declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 069032016, que se refiere al dictamen y resolución sobre la acción de fiscalización de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc del ejercicio fiscal 2012, en los siguientes términos:

“ ...

Con fecha 21 de septiembre del 2016, se recibió solicitud de información con número de folio 69032016 en la que solicitó:

“el dictamen y decreto al Informe Técnico de Resultados presentado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua correspondiente a la revisión efectuada a los Estados Financieros del ejercicio fiscal de 2012 a los siguientes entes fiscalizables.

1. *Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.”*

En su momento, se respondió la solicitud mediante la entrega del dictamen y decreto que recayó a la cuenta pública del Municipio de Cuauhtémoc, con base en lo señalado por el artículo 171, fracción II de la Constitución Política del Estado que a la letra dice:

ARTÍCULO 171. La cuenta pública será anual y deberá presentarse para su fiscalización ante el Congreso, en los siguientes términos:

II.- La cuenta pública municipal dentro del mes siguiente a la terminación del ejercicio fiscal, e integrará los estados financieros, contables y presupuestales de la administración pública municipal y paramunicipal.

El Presidente del Comité comento que no conforme con la respuesta, el solicitante interpuso recurso de revisión ICHITAIP/RR-166/2016 en cuya resolución se ordenó a este Poder Legislativo modificar la respuesta y notificar al solicitante, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, la inexistencia o, en su caso, la incompetencia derivada de su marco normativo.

Siguió diciendo que con el propósito de dar cumplimiento a la resolución del Organismo Garante, la Secretaría de Asuntos Legislativos realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos, en específico, los correspondientes a acuerdos, decretos y diario de los debates de la LXIV Legislatura, por ser esta a la que le fueron remitidos, en su momento, los informes técnicos de resultados o acciones de fiscalización recaídas a las revisiones de cuentas públicas y estados financieros del 2012, de distintos entes públicos y organismos, entre ellos, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, determinando la inexistencia del dictamen y resolución sobre dicha acción de fiscalización.

A mayor abundamiento continuo diciendo que los archivos y documentos en los que se realizó la búsqueda son de carácter público y además se encuentran disponibles para su consulta en el portal web de este Poder Legislativo, de donde, además, se pudo precisar que, la citada LXIV Legislatura mediante Acuerdo 23/2013 I P.O., se pronunció sobre diversas acciones de fiscalización realizadas a los organismos operadores del agua, no así la de Cuauhtémoc.

Que en razón de lo anterior, resulta fundada la petición de confirmación de declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio 069032016, que se refiere al dictamen y resolución sobre la acción de fiscalización de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc del ejercicio fiscal 2012; realizada por la Secretaría de Asuntos Legislativos de este Sujeto Obligado, dado que quedó acreditada la inexistencia de la información.

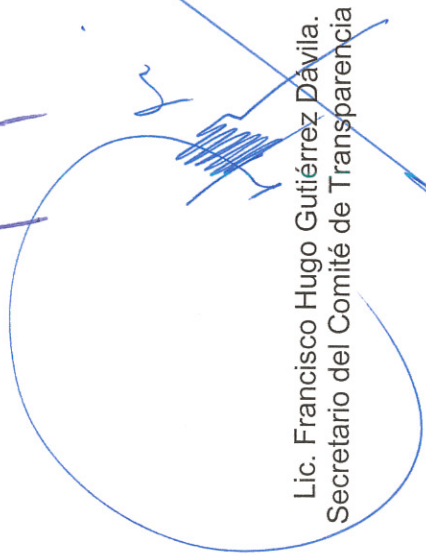
El Presidente del Comité de Transparencia comento que en virtud de lo expuesto, y en el uso de la facultad que le confiere el artículo 36 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, sometió a consideración de sus integrantes la resolución RCT-LXV-0010/2016, mediante la cual se confirma la incompetencia para atender la solicitud de acceso a la información con números de folio 069032016, misma que resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Lic. Luis Enrique Acosta Torres, Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los presentes si existía algún asunto general que tratar, obteniendo la negativa por respuesta.

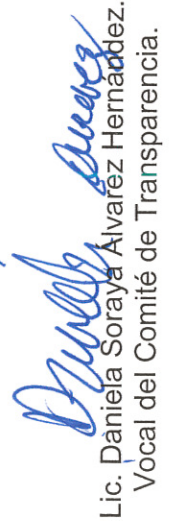
Habiéndose agotado los puntos del Orden del Día y sin haber otro asunto que tratar, el Presidente del Comité dio por concluida la sesión, siendo las 11:00 horas del día 13 de diciembre de 2016, agradeciendo a los presentes su participación.



Lic. Luis Enrique Acosta Torres.
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.
Secretario del Comité de Transparencia



Lic. Daniela Soraya Álvarez Hernández.
Vocal del Comité de Transparencia.

